Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o
Guayaquil

DR. GUSTAVO FALCONI LOAIZA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S. A.".----------

CUANTIA: S/ 32'600.000,oo.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falconí Loaiza, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor Ingeniero don BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, "EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que se incorpora como habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R NOTARIO:- Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital y la consiguiente reforma parcial de estatutos, así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- Suscribe la presente escritura pública el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que repre-

2.559

ocate en su calidad de Gerente General de la compañía "EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A.", tal como lo acredita con el nombramiento, copia del que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva insertar a fin de legitimar su personería.- S E G U N D A.- a) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Quinto de Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de junio del mismo año, se constituyó la compañía EXPALSA, Exportadora de Alimentos S.A.; b) La Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión celebrada el día veinte y tres de Diero de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el capital social en treinta y dos millones seiscientos mil 00/100 sucres (S/ 32'600.000,00), esto es, hasta la suma de treinta y cinco millones de s u c r e s (S/ 35'000.000,00) mediante la emisión de treinta y dos mil seiscientas (32.600) nuevas acciones de Un mil 00/100 sucres (S/ 1.000,00) cada una, las que están íntegramente suscritas y pagadas en la forma descrita en el Acta respectiva que se acompaña, a fin de que se sirva usted insertar en la presente escritura pública. Igualmente se resolvió realizar la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.- T E R C E R A.- La totalidad de las treinta y dos mil seiscientas (32.600) nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referido Acta de Junta General de

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o
Guayaquil
-2-

Accionistas donde consta además que en dicha sesión se aprobó la suscripción y pago de las mismas autorizando igualmente al Gerente General para otorgar la correspondiente escritura pública y cumplir todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.- C U A R T A.- La distribución y suscripción de las treinta y dos mil seiscientas (32.606) nuevas acciones de un mil 00/100 sucres (S/ 1.000,00) cada una correspondientes al aumento de capital se ha realizado de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de Junta General de Accionistas del veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Q U I N - T A .- El pago de las treinta y dos mil seiscientas (32.600) nuevas acciones de un mil 00/100 s u c r e s (S/ 1.000,00) cada una correspondientes al aumento de capital se ha verificado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, de acuerdo a lo que consta en los documentos contables de la compañía.- S E X T A.- En consecuencia, el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía "EXPALSA, Exportadora de Alimentos S. A.", declara que el capital social queda aumentado en la cantidad de Treinta y dos millones seiscientos mil 00 / 100 S u c r e s (S/ 32'600.000,00), o sea, a la cantidad de treinta y cinco millones de sucres (S/ 35'000.000,00) para lo cual se han emitido
cabalmente treinta y dos mil seiscientas (32.600) nuevas

acciones de un valor nominal de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una, todas ellas suscritas en su totalidad y pagadas cada una de ellas en el veinte y cinco por ciento de su valor.- Igualmente, el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, Gerente General de la compañía declara que el artículo cuarto de los estatutos sociales queda reformado en la forma indicada en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Acompaño a la presente minuta los documentos pertinentes.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez legal de esta escritura.- (firmado) Luis M. Gómez Bejarano.- ABOGADO. Registro número dos mil ciento quince".- (Hasta aquí la Minuta).-

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A." CELEBRADA EL DIA VEINTE Y TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana en el local ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo kilómetro Tres, se reunen los accionistas de la compañía " EXPALSA, Exportadora de Alimentos S. A.", señores Xavier Rosales Aspiazu, por sus propios derechos, representando ochocientas (800) acciones de un valor nominal de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una, Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos representando setecientos noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) c-

da una; Luis Fernando Cónez Rosales, por sus propios derechos, representando setecientas noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal de un mil 00/100 Sucres (S/ 1.000,00) cada una; Miguel Flores Merino, por sus propios derechos, representando una (1) acción de un valor de un mil 00/100 sucres (S/ 1.000,00); y, Antonio Cónez Santos, por sus propios derechos, representando una (1) acción de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (S/ 1.000,00).- Presido la sesión el titular de la compañía, señor Luis Fernando Cónez Rosales, y actúa de Secretario, el Gerente General, Ingeniero Don Junio Rosales Valenzuela.- El Presidente informa a los presentes sobre el motivo de la sesión y expone su opinión de que se trate como único punto del orden del día el aumento del capital social y la consiguiente reforma del artículado.- Toma la palabra el señor Xavier Rosales Aspiazu, y sugiere que la Junta General trate ese punto como orden del día. Por unanimidad se aprueba el orden del día e inmediatamente por encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, se declara válidamente instalada la sesión, dejando el Secretario constancia del quorum de Ley así como de que se ha elaborado la Lista de Asistentes de la Junta. Acto seguido el Gerente General hace el comentario inicial y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social; luego toma la palabra el señor Luis Fernando Cónez Rosales, el cual propone a la Junta aumentar el capital social de la compañía en la suma de Treinta y dos millones

seiscientos mil 00/100 sucres ($ 32'600.000,00). Luego de deliberar al respecto los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en Treinta y dos millones seiscientos mil 00/100 S u c r e s ($ 32'600.000,00), el mismo que actualmente es de Dos millones cuatrocientos mil sucres de tal manera que en lo sucesivo el capital social sea de Treinta y cinco millones de sucres. A tales efectos la Junta General por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de treinta y dos mil seiscientas (32.600) nuevas acciones de un mil 00/100 S u c r e s ($ 1.000,00) cada una y que el pago de las mismas que realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley, aceptada por esta Junta General.- Seguidamente, el Presidente manifiesta que los accionistas de conformidad con el derecho preferente que la Ley les concede, pueden intervenir en la suscripción de las acciones del aumento del capital acordado.- Los señores Miguel Pinos Merino y Antonio Gómez Santos expresan su deseo de negociar en forma total sus derechos de preferencia a suscribir las nuevas acciones; los señores Luis Fernando Gómez Rosales e Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela manifiestan su deseo de negociar de manera parcial sus derechos de preferencia a suscribir las nuevas acciones; luego el señor Xavier Rosales Aspiazu expresa que él desea suscribir en su totalidad las acciones que le corresponden de acuerdo a su porcentaje accionario, así como también manifiesta su interés de negociar con los otros accionis-

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o
Guayaquil

tos sus respectivos derechos de preferencia. De acuerdo a esto, el señor Xavier Rosales Aspiazu suscribe veinte mil doscientas (20.200) acciones de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, seis mil doscientas (6.200) acciones de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una y el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, seis mil doscientas (6.200) acciones de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una. Proponen pagar el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario al momento de la suscripción.- La Junta General por unanimidad decide aprobar lo anterior, esto es que: a) el señor Xavier Rosales Aspiazu suscribe veinte mil doscientas (20.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una y que pague la suma de Cinco millones cincuenta mil 00/100 sucres ($/ 5'050.000,00) en numerario, al momento de la suscripción; b) el señor Luis Fernando Gómez Rosales suscribe seis mil doscientas (6.200) acciones de un valor ordinario y nominativo de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una y que pague la suma de Un millón quinientos cincuenta mil 00/100 sucres ($/ 1'550.000,00) en numerario al momento de la suscripción; y, c) el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela suscribe seis mil doscientas (6.200) acciones de un valor ordinario y nominativo de un mil 00/100 sucres ($/ 1.000,00) cada una y que pague la suma de Un millón quinientos cincuenta mil 00/100 sucres ($/ 1'550.000,00) en numerario al momento de la suscripción. El saldo, esto es la suma de Veinte

y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil sucres es- ré pagado en el plazo de dos años. Posteriormente, la Junta resuelve, por unanimidad reformar el artículo cuar- to de los estatutos sociales de tal manera que diga lo siguiente: "ARTICULO CUARTO:- El capital social de la compañía es de treinta y cinco millones de S u c r e s ($ 35'000.000,00) dividido en treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres ($ 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta y cinco mil, inclusi- ve". El resto del artículo permanece igual.- Finalmen- te, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites necesarios para el perfecciona- miento legal del aumento de capital y reforma de estatu- tos antes referido.- No habiendo otro asunto de que tra- tar, la Presidencia concede un receso, para la elabora- ción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas, el Secretario le da lectura, la cual es aprobada por unanimidad y sin modi- ficación alguna, declarándose terminada la sesión a las once de la mañana.- f) Lcda Fernando Gómez Rosales.- Presidente.- f) Ing. Benjamín Rosales Valenzuela.- Ge- rente General-Secretario.- Los demás concurrentes: f) Xavier Rosales Aspiazu.- f) Miguel Plaza Narino.- f) Antonio Gómez Santos.-" CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.- Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochen-

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o
Guayaquil
-5-

ta y cuatro.- (firmado) Ing. Benjamín Rosales Valenzuela.- Gerente General - Secretario".- RAZONAMIENTO.- Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y tres.- Señor Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA.- Guayaquil.- De mis consideraciones:- Cumplo comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "EXPALSA Exportadora de Alimentos S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE GENERAL de la compañía por el tiempo de cinco (5) años.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario doctor Gustavo Falconí Loaiza el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de junio del mismo año.- Es usted el primer Gerente General de la sociedad y le corresponderá la representación legal de la misma, pudiendo actuar en forma individual para comprometerla conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales.- Muy atentamente.- (firmado) Tnte. P. Gómez R., Luis Fernando Gómez Rosales.- PRESIDENTE.- Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "EXPALSA Exportadora de Alimentos S. A.".- Guayaquil, junio diez y siete de mil novecientos ochenta y tres.- (firmado) Benjamín Rosales V., Ing. Benjamín Rosales Valenzuela.- A satisfacción con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento a fojas mil y nueve mil trescientos dos, número Cuatro mil ochocientos cuarenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número Ocho mil ocho-

cientos treinta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número Novecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Cuatrocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta insertada y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Benjamín Rosales V.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero tres millones novecientos diez y seis mil trescientos setenta y siete.- Cédula Tributaria: cero cero mil treinta y siete.- Certificado Votación: Ciento noventa y uno - Ciento treinta y dos.- Registro Unico Contribuyente: 0990637679001.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- ENMENDADOS:(6.200)-doscientos-doscientos-unanimidad-Certifico.-ENTRELINEADO:han emitido-se.-VALE.-TESTADOS:omitiran-que-ordinario-T.-NO VALE.-

Es fiel co-

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o
Guayaquil
-6-

pia del original, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesáreo L. Conde Ghiribogo
Notario 5o Suplente
de Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.", celebrada ante mí, con fecha: cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres; del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matríz original de la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-84-2.105, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y siete de Noviembre del presente año; escritura ésta que fué rectificada, por la otorgada ante mí, con fecha: cuatro de Octubre del presente año, que también fué aprobada por la Resolución antes mencionada.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- ENMENDADOS: 2.105.- VALE.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Certifico:Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-2105, dictada el 27 de Noviembre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., de fojas 23.683 a 23.694, número 1.708 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 14.028 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinte de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 17.203 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL